



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0144 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **17 JUL. 2013**

Visto el Informe N° 0751-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 031-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 025-2011-GORE-ICA, por la suma de **S/. 10.541.52** (Diez mil quinientos cuarenta y uno y 52/100 Nuevos Soles), se contrató a **HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113627 Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el CC.PP. San José de Los Molinos - Ica, Componente: 2.006111 Construcción de Módulo; Obra: "**Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el CC.PP. San José de Los Molinos, Distrito de San José de Los Molinos - Ica**"; Meta: Construcción de Módulo Básico de Wawa Wasi de 96.23. m2, Construcción de Cerco Perimétrico de 80.89 ml; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 250.871.72** (Doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y uno y 72/100 Nuevos Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0317-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 28.Dic.2011.

Que, de lo señalado en el numeral 3.2 de las "Conclusiones" de la Liquidación Financiera, los gastos ejecutados en la obra, se ha sobrepasado en **S/. 3.973.11** (Tres mil novecientos setenta y tres y 11/100 Nuevos Soles), puesto que los gastos en cada uno de los rubros han ascendido a un total de **S/. 254.844.83** (Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro y 83/100 Nuevos Soles), mientras que el presupuesto autorizado ha sido por el importe de **S/. 250.871.72** (Doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y uno y 72/100 Nuevos Soles), recomendándose que, el Órgano Ejecutor así como el Área Administrativa, deben evitar ejecutar gastos por encima del monto presupuestado, que de haber sido necesario y justificable para la conclusión de la meta programada, debe regularizarse dicha situación con la emisión del acto resolutivo de ampliación de presupuesto.

Que, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0036-2012-GORE-ICA, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro al **CONSORCIO WAWA WASI LOS MOLINOS**, integrado por José Luis Aguado Guillén y S.M.G. Constructores Generales E.I.R.L., suscribiéndose el Contrato de Ejecución





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0144 -2013-GORE-ICA/GRINF

de Obra N° 028-2012-GORE-ICA, en fecha 10.Set.2012, para la Ejecución de la Obra: **“Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el CC.PP. San José de Los Molinos, Distrito de San José de Los Molinos – Ica”**, por un plazo de ejecución de 60 días calendario, por el monto de **SI. 227.461.89** (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno y 89/100 Nuevos Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por efectos de Reajustes de la Fórmula Polinómica, a la suma de **SI. 228.526.07** (Doscientos veintiocho mil quinientos veintiséis y 07/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 038-2012-GORE-ICA de fecha 19.Set.2012, se contrató a todo costo, incluido impuestos, al **Ing. VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ**, por el sistema de suma alzada, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **SI. 15.399.00** (Quince mil trescientos noventa y nueve y 00/100 Nuevos Soles), importe que no varía al término del servicio.

Que, según el Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos así como la documentación contable, se han ejecutado gastos administrativos, por el importe de **SI. 378.24** (Trescientos setenta y ocho y 24/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 24.Ene.2013, el Comité de Recepción de la Obra, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0003-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 10.Ene.2013 y conformado por el Ing. CIP Nicasio Pillohuamán Flores, Presidente y los Ings. CIP Miguel Angel Hidalgo Reyes y Victor Antonio De La Roca Díaz, Miembros, luego de la inspección ocular y haber establecido que la obra no presenta observaciones, proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0055-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Mar.2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 028-2012-GORE-ICA de fecha 10.Set.2012, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **SI. 228.526.07** (Doscientos veintiocho mil quinientos veintiséis y 07/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **SI. 1.064.18** (Un mil sesenta y cuatro y 18/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un saldo en contra de **SI. 0.01** (Cero soles y 0.01/100 Nuevos Soles). El saldo a favor descontado el saldo en contra del contratista fue cancelado mediante los Comprobante de Pago N° 896 y 897 de fecha 07.May.2013.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0069-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 09.Abr.2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 038-2012-GORE-ICA de fecha 19.Set.2012, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoría por la suma de **SI. 15.399.00** (Quince mil trescientos noventa y nueve y 00/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor





Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0144-2013-GORE-ICA/GRINF

del contratista por la suma de **S/. 2.309.85** (Dos mil trescientos nueve y 85/100 Nuevos Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 774 y 775 de fecha 16.Abr.2013.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 079-2013-SGSL/MBGS de fecha 10.Jul.2013, remite la Liquidación Financiera N° 031-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 254.844.82** (Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro y 82/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, por corresponder a la naturaleza de la obra, deberá efectuar un extorno de la Cuenta **1501.089901 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata** a la Cuenta **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, por el importe de **S/. 227.461.89** (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno y 89/100 Nuevos Soles); así como, la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, por la suma de **S/. 1.064.17** (Un mil sesenta y cuatro y 17/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 2.309.85** (Dos mil trescientos nueve y 85/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, la suma de **S/. 228.526.06** (Doscientos veintiocho mil quinientos veintiséis y 06/100 Nuevos Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 10.541.52** (Diez mil quinientos cuarenta y uno y 52/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 15.777.24** (Quince mil setecientos setenta y siete y 24/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0299 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales**; por un total de **S/. 254.844.82** (Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro y 82/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0751-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0144-2013-GORE-ICA/GRINF

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 031-2013-GRINF/SGSL, perteneciente a:

| | | |
|--------------------------------|---|--|
| FUNCIÓN | : | 23 Protección Social |
| PROGRAMA | : | 051 Asistencia Social |
| SUB PROGRAMA | : | 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo |
| PROYECTO | : | 2.006111 Construcción de Módulo |
| COMPONENTE | : | 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo |
| OBRA | : | “Construcción de Módulo de Wawa Wasi Comunal en el CC.PP. San José de Los Molinos, Distrito de San José de Los Molinos – Ica” |
| META | : | Construcción de Módulo Básico de Wawa Wasi de 96.23 m ² , Construcción de Cerco Perimétrico de 80.89 m ² |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : | 60 días |
| CONTRATISTA DE OBRA | : | CONSORCIO WAWA WASI LOS MOLINOS (José Luis Aguado Guillén y S.M.G. Construcciones Generales E.I.R.L.) |
| CONTRATISTA DE SUPERV: | : | Ing. CIP VICTOR ANTONIO DE LA ROCA DIAZ |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN: | : | Por Contrata – Sistema a Suma Alzada |





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0144-2013-GORE-ICA/GRINF

UBICACIÓN : Distrito : Los Molinos
Provincia : Ica
Departamento : Ica

| PRESUPUESTO | Programado | Ejecutado |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| Valor Referencial de Obra | 134.000.00 | 136.743.65 |
| Gastos de Supervisión | 6.700.00 | 6.568.75 |
| Gastos Elaboración Exp. Tec. | 5.908.37 | 5.908.37 |
| Revisión de Exp. Técnicos | 0.00 | 339.35 |
| Gastos Administ. de Supervisión | 750.00 | 0.00 |
| Gastos Administrativos | 500.00 | 230.29 |
| Previsión de Mayores Costos | 2.010.00 | 0.00 |
| TOTAL | 149.868.37 | 149.790.41 |

AÑO DE EJECUCIÓN : 2012 – 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, por corresponder a la naturaleza de la obra, deberá efectuar un extorno de la Cuenta **1501.089901 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata** a la Cuenta **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, por el importe de **S/. 227.461.89** (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno y 89/100 Nuevos Soles); así como, la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, por la suma de **S/. 1.064.17** (Un mil sesenta y cuatro y 17/100 Nuevos Soles); y, en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 2.309.85** (Dos mil trescientos nueve y 85/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070601 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Otros Edificios No Residenciales – Por Contrata**, la suma de **S/. 228.526.06** (Doscientos veintiocho mil quinientos veintiséis y 06/100 Nuevos Soles), **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 10.541.52** (Diez mil quinientos cuarenta y uno y 52/100 Nuevos Soles); y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 15.777.24** (Quince mil setecientos setenta y siete y 24/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0299 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales –**





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0144-2013-GORE-ICA/GRINF

Otros Edificios No Residenciales; por un total de **S/. 254.844.82** (Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro y 82/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer que en lo sucesivo, de ser necesario y justificable ejecutar gastos mayores a los presupuestos aprobados para una obra, no se efectúen antes de la aprobación del presupuesto adicional, debiendo ordenar respecto de la obra materia de la presente, que se regularice con la emisión del acto resolutivo correspondiente, aprobando el Presupuesto Adicional por el mayor gasto ejecutado de **S/. 3.973.11** (Tres mil novecientos setenta y tres y 11/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al sector correspondiente, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL